

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cinco de abril de dos mil veintiuno

DEMANDANTE:	COFIJURIDICO
DEMANDADO:	JOSÉ JESÚS RODRÍGUEZ
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	170014003007-2020-00603-00

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P., se dispone oficiar a FOPEP para que en el término de ocho (8) días, informen la dirección de residencia y correo electrónico que tenga registrada en la base de datos del demandado JOSÉ JESÚS RODRÍGUEZ.

Por secretaría líbrese y remítase el oficio a FOPEP por el correo del juzgado.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en el Estado Nro. 050

Fecha: abril 6 de 2021

Secretaria _____

mbg